

Expediente: 413/22

Carátula: LIZARRAGA IGNACIO REYNALDO C/ VOLSKWAGEN S.A. Y AUTOVIA S.A. S/ CONTRATOS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244090398 - LIZARRAGA, IGNACIO REYNALDO-ACTOR

90000000000 - AUTOVIA S.A., -DEMANDADO

27309986739 - CENTURION, SILVANA INES-POR DERECHO PROPIO

20132789348 - VOLSKWAGEN S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 413/22



H20901800329

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: LIZARRAGA IGNACIO REYNALDO c/ VOLSKWAGEN S.A. Y AUTOVIA S.A. s/ CONTRATOS (SUMARIO) - EXPTE. N° 413/22..-

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2025.-

Encontrándose firme la sentencia dictada en fecha 12/12/2025, corresponde:

I. Librar orden de pago a favor del Sr. IGNACIO REYNALDO LIZARRAGA, DNI N° 33.490.871, CUIT N° 20-33490871-3, por la suma de \$20.000.000 (Pesos: VEINTE MILLONES), en concepto de pago conforme la propuesta transaccional de la parte demandada a su favor, acordados por las partes en audiencia de fecha 21/10/2025 (homologada mediante sentencia de fecha 12/12/2025).

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809607472283 CBU N° 2850608750096074722835, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, **líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción**, haciéndose constar que deberá efectuarse mediante la modalidad de pago por ventanilla.

II. Librar orden de pago a favor del letrado SORANI ROBERTO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.409.039, CUIT/CUIL N° 20-24409039-8, por la suma de \$4.000.000 (Pesos: CUATRO MILLONES) , en concepto de pago de honorarios acordados por las partes en audiencia de fecha

21/10/2025 (homologada mediante sentencia de fecha 12/12/2025).

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809607472283 CBU N° 2850608750096074722835, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$400.000 (Pesos: CUATROCIENTOS MIL), en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Asimismo, de la suma abonada al letrado beneficiario deberá debitarse la suma de \$320.000 (Pesos: TRESCIENTOS VEINTE MIL), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiaria de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, **líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción**, para que sirva transferir la suma indicada al letrado SORANI ROBERTO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.409.039, CUIT/CUIL N° 20-24409039-8, a su caja de ahorro N° 449-355329/7, CBU N° 0720449888000035532972, perteneciente al Banco Santander. JAJ

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.